

Consejo Monumental Nacional

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
CMA/RGL/PFF/lpc

[Handwritten signature]

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LAS CATEGORÍAS DE ZONA TÍPICA LA HACIENDA LO VICUÑA Y DE MONUMENTO HISTÓRICO LA CAPILLA LO VICUÑA, UBICADAS EN LA COMUNA DE PUTAENDO, PROVINCIA DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA, V REGIÓN DE VALPARAÍSO.

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
RECIBIDO
30 ABR 2008
Ingreso Nº **003157**

SANTIAGO, 11. ABR. 08* 0984

DECRETO EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Hacienda Lo Vicuña, ubicada en la comuna de Putaendo, provincia de San Felipe de Aconcagua, V Región de Valparaíso, se origina en 1790, respondiendo al prototipo de los conjuntos arquitectónicos de los núcleos hacendales del medio rural, cuyo origen se remonta al siglo XVII.

Que, dicha Hacienda se encuentra emplazada a tres kilómetros al nor-poniente de la ciudad de Putaendo, en el valle del río del mismo nombre, cuya posición es estratégica en el paisaje ambiental, junto a los cerros y medio natural del Micro-territorio de Guzmanes.

Que, la forma de agrupar las distintas construcciones, como la capilla, caballerizas, pesebreras, medialuna, casas de inquilinos, zonas de trabajo, bodegas y cobertizos, dispuestas en torno a una avenida como eje ordenador del conjunto que remata con la ex casa patronal, representa una forma muy propia, singular y única de organización espacial en el territorio.

Que, el núcleo hacendal como forma de agrupamiento representó un modo de asentamiento territorial propio de esa época, que tiene relación con la estructura de funcionamiento de las haciendas, constituida por una arquitectura tradicional que constructivamente es unitaria y armónica como conjunto ambiental, ya que sus distintos volúmenes se potencian entre sí y conforman un todo coherente y consolidado en el paisaje agrario y rural.

MINISTERIO DE EDUCACION
X 30 ABR. 2008 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Que, en el sector se encuentra el sitio arqueológico *Cancha Lo Vicuña*, testimonio histórico de las excelentes condiciones para el asentamiento humano, las cuales habrían sido aprovechadas, por lo menos, desde el período Alfarero Temprano (300 A.C. a 1.000 D.C.).

Que, la Capilla Lo Vicuña fue edificada en una primera etapa en el año 1856, entregada al uso en ese mismo año por don Gabriel Vicuña Alcalde, cuyo emplazamiento corresponde a una transición entre la zona pública y privada del conjunto, constituyéndose como el principal elemento de soporte de la Hacienda Lo Vicuña.

Que, la Capilla Lo Vicuña se constituye mediante una nave de 17 x 58 ms., construida en adobe y estructuras secundarias en madera, techada a dos aguas, con elementos arquitectónicos que la enriquecen, tales como arcos de medio punto, arcos ojivales, contrafuertes escalonados, cornisas, entre otros, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión de 10 de enero del 2007, del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 150, de 15 de enero de 2008, del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales; solicitud de arquitecto señor Salim Rabi; firmas de apoyo del señor Roberto Martínez J., Alcalde de Municipalidad de Putaendo, de los concejales de ese mismo municipio señores Gustavo Carter A., Manuel Caldera L., Silvia Arancibia A., Manuel Olivares L., Julio Calderón C. y Javier Pizarro Gajardo, del Gobernador Fernando Cataldo, del Párroco de Putaendo P. Francisco Valenzuela y 106 firmas de los vecinos del lugar; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en las categoría de Zona Típica la Hacienda Lo Vicuña y de Monumento Histórico la Capilla Lo Vicuña, ubicadas en la comuna de Putaendo, Provincia de San Felipe de Aconcagua, V Región de Valparaíso, delimitado cada Monumento por los siguientes polígonos, como se indica en el plano adjunto, que forma parte del presente decreto:

Hacienda Lo Vicuña: A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-A
Capilla Lo Vicuña: 1-2-3-4-1

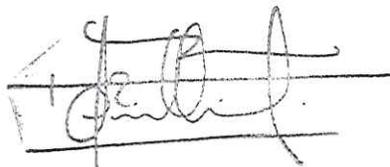
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RENÉ CORTÁZAR SANZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

| | |
|--|----|
| - Oficina de Partes | 1 |
| - Diario Oficial | 1 |
| - Gab. Ministra | 1 |
| - Gab. Subsecretario | 1 |
| - Div. Jurídica | 1 |
| - Consejo de Monumentos Nacionales | 2 |
| - I. Municipalidad de Putaendo (Arturo Prat N° 1, Putaendo) | 1 |
| - Direc. Obras Municipalidad de Putaendo " " | 1 |
| - SEREMI Bienes Nacionales V Región (Pasaje Melgarejo 669, Piso 8, Valparaíso | 1 |
| - Obispado (Merced 196, San Felipe, V Región) | 1 |
| TOTAL | 11 |

ing: 281-08